



- Adecuación de las mejoras a los objetivos formativos.
- Alcance de las actuaciones (titulaciones, asignaturas y alumnos a los que afecta).
- Contribución de las actuaciones a la introducción de nuevas metodologías y tecnologías en la docencia adaptadas al EEES.

La convocatoria será resuelta por una Comisión creada al efecto, con la participación de los Vicerrectorados de Docencia y de Infraestructura de la Universidad de Sevilla. La cantidad concedida a cada solicitante se comunicará por escrito en el plazo de 10 días desde la resolución de la convocatoria.

### Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 20 de febrero de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez  
Rector de la Universidad de Sevilla

## II. CARGOS ACADÉMICOS

### Reseña de la resolución rectoral por la que se nombra al Dr. José María Calama Rodríguez Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

Resolución rectoral de fecha 4 de febrero de 2009 por la que se nombra al Dr. José María Calama Rodríguez Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

### Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 10 de febrero de 2009 por la que se nombra al Dr. Carlos Cobos Gutiérrez Director del Departamento de Ingeniería Gráfica.

Resolución rectoral de 11 de febrero de 2009 por la que se nombra al Dr. Manuel Jesús Bellido Díaz Director del Departamento de Tecnología Electrónica.

Resolución rectoral de 20 de febrero de 2009 por la que se nombra al Dr. Jesús Loscertales Abril Director del Departamento de Cirugía.

## IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

### Acuerdo 8. Bis/CG 16-2-09, por el que se aprueba el Convenio-tipo de Colaboración Académica, Científica y Cultural.

ACUERDO 8.Bis/CG 16-2-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio-tipo de Colaboración Académica, Científica y Cultural, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio-tipo Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.



## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD..... Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA).

En Sevilla, a

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. ...., Rector de la Universidad de.....

De otra parte, el Sr. D. JOAQUÍN LUQUE RODRÍGUEZ, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones.

#### EXPONEN

**I.** Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.

**II.** Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

**III.** Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

**IV.** Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
- 2.- Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.
- 3.- Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios.
- 4.- Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
- 5.- Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesores de las dos instituciones.
- 6.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

**TERCERA.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

**CUARTA.** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

**QUINTA.** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD  
DE .....

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.:

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez